

Modific. x 5879 104

PERGAMINO, Abril 26 de 1999.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Segunda Sesión Ordinaria** realizada el día 23 de Abril de 1999, al considerar el Expediente: B-294-98 D.E. H-4795-98 BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA Proyecto de Ordenanza Ref: Prohibición venta masiva en envases de vidrio en establecimientos abarcados en la Ordenanza N° 2026/88.- Anex. D-256-97 D.E. B-4359/97.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Prohíbese la comercialización de bebidas de venta masiva en envases de vidrio en los establecimientos abarcados en la Ordenanza N° 2026/88 y Decreto Municipal N° 759/98 del día 29 de julio de 1998.-

ARTICULO 2º.- La prohibición establecida precedentemente regirá asimismo para el expendio de bebidas alcohólicas y de fantasía en envases de vidrio.-

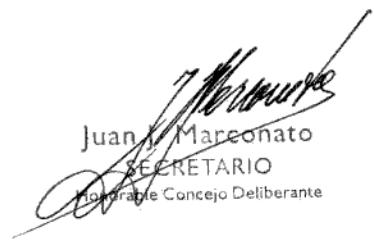
ARTICULO 3º.- La comercialización de bebidas al público se deberá expendir en envases de plástico blando únicamente.-

ARTICULO 4º.- El despacho de bebidas que requieran su dosificación en vasos deberá realizarse en presencia de consumidor.-

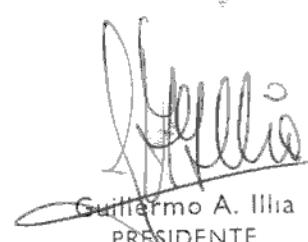
ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4921/99.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Guillermo A. Illia
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante